



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038-2024-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 20 de mayo 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2024, de fecha 20 de abril de 2024; se solicita **Delegar Facultades DE PODER GENERAL Y ESPECIAL, AL GERENTE MUNICIPAL PARA EL COBRO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de igual manera, el artículo 9° numeral 8) del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los mismos; Asimismo, el artículo 40° de la normativa en comento, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

A, petición del Titular de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización del Concejo Municipal para delegar facultades DE PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA EL COBRO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD DE LA Municipalidad Provincial de La Mar, AL GERENTE MUNICIPAL, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Titular de la MPLM, para delegar facultades de PODER GENERAL Y ESPECIAL al GERENTE MUNICIPAL, ECON. Edgar Grimaldo Hernández Vega, identificado con DNI N°28227799, para el cobro de Subsidios por Maternidad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en la página oficial de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.gob.pe/munilamar>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE